



Ñuño a, 13 de mayo de 2026

DECRETO N°: 01201/2026

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, para el cumplimiento de sus funciones, la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 5° letra g) dispone que las entidades edilicias tendrán como atribuciones esenciales, entre otras que menciona el precepto legal, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
- b. Que, dentro de los lineamientos de la gestión alcaldía, se ha estimado conveniente crear fondos concursables para proyectos o iniciativas de organismos comunitarios sin fines de lucro, por lo que se hace necesario dictar un reglamento municipal sobre estos fondos que regule el procedimiento por el cual se establezcan los modos de postular, elegir, otorgar y rendir, y demás asuntos relacionados con los mismos.
- c. El Decreto Alcaldicio N°770/2026, donde fue aprobado el reglamento de Fondos Concursables que se aplica para los concursos de fondos efectuados en este periodo.
- d. El Decreto Alcaldicio N°3137/2025 de fecha 12/12/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.

VISTOS:

- a. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b. La Ley N°19.418, de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: SE APRUEBAN las Bases 2026 para el Fondo “Ñuño a + Segura”, que regirá en lo sucesivo, según siguiente texto:

BASES DE POSTULACIÓN ÑUÑO A + SEGURA 2026

PRESENTACIÓN

El Fondo Comunal de Seguridad de Ñuño a tiene como propósito fortalecer la seguridad y la convivencia en los barrios de la comuna, financiando proyectos presentados por organizaciones comunitarias que contribuyan activamente a la prevención del delito, el fortalecimiento del tejido social, la recuperación de espacios públicos y el mejoramiento de la percepción de seguridad en los barrios de la comuna (territorios).

Esta iniciativa reconoce que la seguridad no es solo una responsabilidad institucional, sino también un esfuerzo colectivo que requiere la participación activa de vecinos y vecinas, promoviendo la articulación comunitaria y la corresponsabilidad.

Cada postulación será evaluada con criterios técnico-administrativos. Las iniciativas adjudicadas contarán con acompañamiento durante su ejecución y posterior rendición.

OBJETIVO GENERAL

Este Fondo Concursable estará destinado específicamente a proyectos de prevención situacional, comunitaria y de fortalecimiento institucional sobre seguridad pública, tales como cámaras, iluminación, alarmas vecinales, capacitaciones y otros relacionados.

PLAZOS Y ETAPAS DE LA POSTULACIÓN

Etapa	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre
Publicación de bases	13 de mayo	
Inicio y cierre de postulaciones	14 de mayo	29 de mayo
Revisión de admisibilidad	1 de junio	4 de junio
Publicación de proyectos inadmisibles	5 de junio	
Evaluación técnica	5 de junio	12 de junio
Aprobación del Concejo Municipal	17 de junio (fecha de concejo municipal)	
Publicación de resultados	18 de junio	
Ejecución de proyectos	Hasta el 31 de diciembre de 2026	
Rendición de cuentas	Hasta el 31 de diciembre de 2026	

NOTA: Las fechas de publicación y siguientes podrán variar según el desarrollo de los procesos. Por la sola presentación de proyectos, se entiende que la organización postulante conoce y acepta el contenido íntegro del reglamento que regula este fondo y de las presentes bases, así como los resultados del proceso.

1. FINANCIAMIENTO

- Monto Total del Fondo: Se financiará la ejecución de proyectos por un monto total de \$100.000.000.-
- Monto Máximo por Proyecto: Se asignará a cada proyecto ganador un monto máximo de \$3.000.000.-

La distribución del financiamiento se realizará conforme a la disponibilidad de recursos y los resultados de la evaluación técnica. Las instituciones postulantes podrán complementar con recursos propios el costo total de su proyecto, lo que deberá señalarse en la ficha de postulación.

2. ÁMBITOS Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

El fondo concursable “Ñuñoa Más Segura”, financiará proyectos que se encuadren en las siguientes líneas.

a) Prevención Situacional del Delito: Iniciativas orientadas a disminuir las oportunidades de ocurrencia de delitos mediante intervenciones en el entorno físico o a través de la implementación de tecnologías de seguridad, las cuales podrán destinarse a las acciones señaladas en los puntos siguientes:

- Instalación de luminarias, cámaras, alarmas, sensores u otros dispositivos de seguridad.
- Mejoramiento de cierres perimetrales, accesos y otras barreras físicas.
- Señalética de prevención o tránsito.
- Implementación de sistemas de alerta vecinal o comunicación segura.
- Equipamiento para patrullaje comunitario.

b) Prevención Comunitaria y Recuperación de Espacios

Proyectos orientados a promover la educación, la acción informada y la recuperación de entornos comunitarios, tales como:

- Campañas de sensibilización sobre autocuidado, denuncia y prevención en cualquier tipo de violencia (familiar, de género, entre otros).
- Charlas o talleres en escuelas, sedes vecinales y/u otros.
- Difusión de material educativo, impresos o digitales.
- Recuperación y/o activación social de espacios públicos (muralismo preventivo, mejoramiento de mobiliario, ferias de seguridad barrial, entre otros).
- Todo proyecto que se proponga realizarse en o intervenir un espacio público y que, como resultado de ello quede una instalación permanente, debe adjuntar al momento de postular el permiso de obra menor y/o similar que corresponda según la naturaleza del proyecto.

c) Fortalecimientos comunitarios en Seguridad

Proyecto que busca que la organización sea más fuerte y organizada, para que pueda funcionar mejor y seguir trabajando en el tiempo. Mejorar la capacidad interna de la organización.

- Capacitación a directivas en gestión de proyectos o seguridad digital: Instancias formativas orientadas a fortalecer las capacidades de las directivas de organizaciones comunitarias en materias de planificación, administración y uso seguro de herramientas digitales. Estas capacitaciones podrán considerar, entre otros contenidos, formulación y gestión de proyectos comunitarios, elaboración de presupuestos, rendición de cuentas, uso de plataformas de postulación a fondos públicos, manejo de herramientas digitales para la gestión organizacional, protección de datos personales, prevención de fraudes y estafas digitales, uso seguro de redes sociales y resguardo de información institucional.
- Adquisición de equipamiento administrativo básico necesario para la realización de charlas y/o capacitaciones.

3. POSTULANTES

Podrán postular organizaciones comunitarias funcionales o territoriales con personalidad jurídica vigente y domicilio en la comuna de Ñuñoa (Juntas de Vecinos, Comités de seguridad, Copropiedades legalmente constituidas con personalidad jurídica, entre otras).

4. REQUISITOS

- Contar con Personalidad Jurídica y Directiva Vigente al momento de la postulación.
- Estar inscrito en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (RCEEM).
- Las Organizaciones que postulen, deberán estar al día en rendiciones de cuentas de recursos otorgados por la Municipalidad de Ñuñoa años anteriores.
- **Tener antigüedad de dos años como organización constituida.**

5. DOCUMENTOS A PRESENTAR: Los marcados como OBLIGATORIOS son requisitos excluyentes y la no presentación de estos será causal inmediata de la inadmisibilidad del proyecto

- (OBLIGATORIO) Certificado de Directorio Vigente (para organizaciones comunitarias y/o funcionales) o de Personería del Representante legal (para otros casos), emitido por organismo competente.
- (OBLIGATORIO) Fotocopia del Carnet de Identidad vigente del representante legal por ambos lados.
- (OBLIGATORIO) E-RUT de la Organización emitido por SII.
- (OBLIGATORIO) Certificado de Vigencia de la Organización (antigüedad no mayor a 30 días).
- (OBLIGATORIO) Certificado de inscripción en el Registro Ley 19.862 (Registro Central de Colaboradores del Estado).
- (OBLIGATORIO) Fotocopia de la cuenta bancaria a nombre de la organización.
 - No se aceptarán postulaciones que acrediten abonos, transferencias o pagos efectuados a cuentas de prepago o instrumentos financieros de similar naturaleza, tales como Mercado Pago, MACH, Tempo u otros. Lo anterior, en atención a que dichos medios no aseguran condiciones suficientes de trazabilidad, identificación del titular ni la eventual restitución de recursos públicos, conforme a lo dispuesto en la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.
 - **Excepción:** Las organizaciones que no cuenten con cuenta bancaria dispondrán de un plazo extraordinario de 60 días corridos, contados desde la fecha de adjudicación, para regularizar dicha situación.
 - **Para demostrar que la organización está en proceso de obtención de una cuenta bancaria autorizada para estos fines, deberá demostrar mediante un certificado o documento oficial emitido por la institución bancaria que se encuentra en proceso de tramitación del producto bancario y adjuntarlo como parte de su solicitud.**
 - Será de exclusiva responsabilidad de la organización dar cumplimiento a este requisito de cuenta bancaria dentro del plazo excepcional establecido. En caso de incumplimiento, la organización asumirá las consecuencias administrativas y financieras que correspondan, pudiendo incluso revocar la adjudicación del proyecto.
- Fotocopia del formulario de la rendición de fondos por proyecto postulado y aprobado en los años anteriores, si procediere (para el caso que la organización hubiere participado el año anterior en el fondo concursable).
- Si el proyecto elaborado por la organización se sujetó a consulta de los socios, se considerará como buena práctica que se adjunte al proyecto la nómina de los socios que concurrieron a darle su aprobación. Esta petición será optativa para la organización, esto es, no es obligatoria y no modifica ni altera los criterios de evaluación establecidos en estas bases.
- (OBLIGATORIO) Anexo 1: Formulario de Proyecto.
- (OBLIGATORIO) Anexo 2: Carta de Compromiso de la directiva (aceptando bases y ejecución del proyecto). Este documento deberá estar correctamente completado y firmado, sin excepciones.

Los formularios y documentos solicitados en las Bases de Postulación deberán encontrarse completos en todos los campos exigidos y debidamente firmados por todos los integrantes de la directiva vigente de la Organización Postulante. En caso que los formularios no se encuentren debidamente completos, contengan datos erróneos o inexactos, falte uno cualquiera de los solicitados; o bien, que no se acompañen los documentos solicitados o los acompañados no tengan relación con la postulación, el proyecto será declarado inadmisibles de forma automática.

Las postulaciones podrán presentarse de manera digital a través del formulario dispuesto para ello (el cual estará disponible hasta las 23:59 del último día disponible para las postulaciones) o de manera presencial en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad de Ñuñoa, ubicada en Av. Irrazábal N°2434, 2° piso, Departamento de Organizaciones Comunitarias, en horario de 9:00 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:00 hrs.

6. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

- a. No presentar cualquiera de los documentos calificados como OBLIGATORIOS para presentar la postulación.
- b. Presentar cualquiera de los formularios y/o anexos de manera incompleta o con información faltante.
- c. Aquellos proyectos cuyo gasto proyectado en pagos de honorarios y/o servicios supere el 30% establecido dentro de las bases.
- d. Presentar su postulación fuera de los plazos estipulados en estas bases, o por un medio distinto al establecido.
- e. Organizaciones que, según la información otorgada por la Dirección de Control, presenten rendiciones pendientes de recursos públicos, de períodos anteriores.

- f. Postulación de proyectos incompatibles con los objetivos de las bases del fondo Corazón de Barrio; como también aquellos que contengan partidas de gastos que no pueden financiarse con los recursos del fondo concursable
- g. No serán admitidos aquellos proyectos que se entreguen en dependencias municipales distintas al Dpto. de Organizaciones Comunitarias.

7.- PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA

- **Admisibilidad:** Se revisará que todos los proyectos cumplan con los requisitos, objetivos del fondo y presenten todos los antecedentes dentro del plazo.
- **Evaluación Técnica:** Los proyectos admisibles pasarán a una Comisión Técnica Evaluadora, convocada por DIDECO. Esta comisión evaluará los proyectos según la pauta y criterios definidos en el cuadro indicado en el punto siguiente (Criterios de Evaluación).
- **Priorización:** Los proyectos serán ordenados de acuerdo con el puntaje obtenido en el proceso de evaluación, desde el mayor al menor. En caso de producirse un empate en el puntaje final, se discernirá dándole prioridad a aquel proyecto que presente el menor costo total. Si el empate persistiera, se resolverá dando preferencia a la organización con mayor antigüedad, considerando para ello la fecha de constitución o registro formal de la organización.
- **Propuesta de Adjudicación:** El Alcalde presentará al Concejo Municipal la propuesta de adjudicación de los proyectos con mejores puntajes, según la disponibilidad financiera del fondo.
- **Notificación:** Los resultados serán informados públicamente, tanto respecto de las organizaciones que resulten beneficiarias como de aquellas que no hayan sido seleccionadas, una vez que los proyectos hayan sido aprobados por el Concejo Municipal.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE				PONDERACIÓN
	Alto	Medio	Bajo	Mínimo	
1. PERTINENCIA Y DIAGNÓSTICO					
Identifica el problema con evidencia y antecedentes focalizados a nivel localizado. Los objetivos expuestos y actividades planteadas son coherentes con la necesidad diagnosticada.	Entrega antecedentes y evidencia estratégica para la comprensión del problema. Los objetivos y actividades están planteados de manera específica.	Entrega algunos antecedentes y/o evidencia estratégica para la comprensión del problema. Los objetivos y actividades están planteados de manera general.	Entrega pocos antecedentes y/o evidencia estratégica para la comprensión del problema. Los objetivos y actividades están planteados de manera vaga.	Se entregan nulos antecedentes asociados y/o los objetivos son incoherentes o no están planteados derechamente.	25%
PUNTAJE ASIGNADO	100	70	30	10	

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE				PONDERACIÓN
	Alto	Medio	Bajo	Mínimo	
1. ALCANCE DEL PROYECTO					
Alcance del proyecto en número de viviendas/vecinos, priorizando la inclusión de grupos vulnerables o zonas de riesgo*. * Este punto será acreditado y cuantificado mediante un listado adjunto dentro de la postulación.	Se identifica un mínimo de 25 viviendas y/o 100 personas beneficiadas.	Se identifica un entre 20 y 24 viviendas y/o entre 80 y 99 personas beneficiadas.	Se identifica entre 15 y 19 viviendas y/o entre 60 y 79 personas beneficiadas.	Se identifica entre 1 y 14 viviendas y/o entre 1 y 59 personas beneficiadas.	25%
PUNTAJE ASIGNADO	100	70	30	10	

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE				PONDERACIÓN
1. SUSTENTABILIDAD Y PROYECCIÓN	Alto	Medio	Bajo	Mínimo	25%
La realización del proyecto es viable en el corto plazo y su proyección de beneficios así como sus potenciales resultados pueden ser mantenidos en el mediano y largo plazo tras el financiamiento municipal.	El proyecto es altamente viable y sus beneficios pueden ser proyectados en un lapso de al menos cinco años.	El proyecto es medianamente viable y sus beneficios pueden ser proyectados hasta, al menos, tres años.	El proyecto es escasamente viable y sus beneficios pueden ser proyectados hasta en uno o dos años.	El proyecto es inviable en lo práctico. Sus beneficios no tienen proyección mayor a un año.	
PUNTAJE ASIGNADO	100	70	30	0	

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE				PONDERACIÓN
4. COHERENCIA DEL PROYECTO CON LOS OBJETIVOS MUNICIPALES	Alto	Medio	Bajo	Mínimo	25%
El proyecto se alinea con los objetivos de desarrollo comunitario de la Municipalidad. * Dígase, que los proyectos presentados tengan correlación con lo establecido en la visión local sobre gestión de seguridad que considera cinco ejes como son: Fortalecimiento del Trabajo Comunitario, Desarrollo de Estrategias Operativas, Coordinación con autoridades policiales, Refuerzo de tecnologías para la prevención y el combate del delito y Protección y apoyo a víctimas (pg. 5 del Plan Comunal de Seguridad Pública).	El proyecto se ajusta completamente con los objetivos de desarrollo comunitario del municipio.	El proyecto se ajusta parcialmente con los objetivos de desarrollo comunitario del municipio.	El proyecto se ajusta de manera superficial con los objetivos de desarrollo comunitario del municipio.	El proyecto se no se ajusta con los objetivos de desarrollo comunitario del municipio.	
PUNTAJE ASIGNADO	100	70	30	0	

FÓRMULA DE CÁLCULO

$$\text{PUNTAJE TOTAL} = (\text{PUNTAJE CRITERIO 1} \times 0,25) + (\text{PUNTAJE CRITERIO 2} \times 0,25) + (\text{PUNTAJE CRITERIO 3} \times 0,25) + (\text{PUNTAJE CRITERIO 4} \times 0,25)$$

RENDICIÓN DE LOS FONDOS

El fondo se desarrolla durante el año presupuestario 2026. La ejecución y la rendición final de los proyectos adjudicados deberán realizarse, a más tardar, el último día hábil del año en curso.

ASPECTOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA LA RENDICIÓN

- Se deben adquirir los mismos implementos, bienes consignados y/o servicios en el presupuesto aprobado.
- Por compras superiores a 1 UTM, siempre se debe rendir con factura.
- Las facturas deben estar emitidas a nombre y RUT de la organización. Las cuales deben estar canceladas en su totalidad (débito o efectivo).
- Se deben presentar documentos tributarios electrónicos (no escritos a mano).
- En caso de prestación de servicios, se debe rendir con Boleta de Honorarios acompañada del Formulario 29 (pago de retención de impuestos).
- Si no se utilizan los recursos en su totalidad, el saldo debe ser reintegrado en la Tesorería Municipal.

RESTRICCIONES Y GASTOS NO PERMITIDOS

- **Prohibidos Pagos con Tarjetas Personales:** No se aceptarán pagos efectuados con tarjetas de crédito y/o débitos personales, ni productos adquiridos con promociones personales o acumulación de puntos, descuentos, promociones y otros.
- **Conflictos de Interés (Directiva):** Con el propósito de garantizar la transparencia, la probidad y el adecuado uso de los

recursos públicos, no se permitirá la contratación de servicios, pago de honorarios ni la adquisición de bienes a personas que formen parte de la directiva vigente de la organización postulante (presidente/a, secretario/a, tesorero/a u otro cargo directivo), ni tampoco a familiares directos de estos hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

Para efectos de estas bases, se entenderá como familiares hasta tercer grado, entre otros: padres, madres, hijos/as, abuelos/as, nietos/as, hermanos/as, tíos/as, sobrinos/as, suegros/as, yernos, nueras, cuñados/as, así como cónyuge o conviviente civil.

En consecuencia, no se aceptarán boletas de honorarios, facturas ni ningún otro documento tributario emitido por personas naturales o jurídicas vinculadas a miembros de la directiva vigente. En caso de detectarse esta situación durante el proceso de postulación, evaluación o rendición de cuentas, el gasto será rechazado y podrá implicar la inadmisibilidad del proyecto, la reducción del financiamiento o la obligación de reintegrar los recursos, según corresponda.

- **Conflictos de Interés (Municipal):** No se aceptarán facturas o pagos de servicios a nombre de algún funcionario municipal de Ñuñoa.
- **Límite de Honorarios:** Los montos que la organización destine a prestaciones de servicios y pagos de honorarios no deben exceder el 30% del monto total del aporte municipal, teniendo en consideración dentro de este porcentaje, el pago del Impuesto Retenido.
- **Gastos No Financiados:** No se aceptarán gastos asociados a alimentación y bebestibles de cualquier índole y/o arriendo de salones de eventos u otros. En caso de infringirse esta prohibición, podrá declararse inadmisibile el proyecto.

DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

La organización beneficiada tiene la obligación de informar pública y explícitamente que el proyecto cuenta con financiamiento de la Municipalidad de Ñuñoa.

- **Medios escritos y digitales (redes sociales, lienzos, volantes):** Se deberá incorporar obligatoriamente el logo de la Municipalidad.
- **Medios orales (radio, TV, videos):** Se deberá realizar mención explícita a la Municipalidad como financiante.
- **Medios físicos (infraestructura):** Se deberá disponer de un distintivo (a definir) que informe que el proyecto fue realizado gracias a este fondo.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN LA RENDICIÓN DEL FONDO

Si la organización no presenta la rendición de cuentas en tiempo y forma en la Dirección de Control, se sancionará a la organización para postular a futuros fondos municipales y/o subvenciones, hasta que los fondos sean rendidos correctamente.

ENTREGA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición se debe entregar en la Dirección de Control (Av. Irrazaval N° 3550), con el formato de documentación que la misma dirección otorgue.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- Formulario de Rendición (Anexo N° 3).
- Facturas y Boletas (Originales).
- Boletas de Honorarios y Formulario 29.
- Medios de verificación (Ej. fotografías de los artículos adquiridos o servicios contratados, listado de participantes, si corresponde).

FORMATO DE ENTREGA

Se debe presentar en Original y Copia (para su recepción conforme por la Dirección de Control).

- El Original se entrega en la Dirección de Control en sobre cerrado, rotulado:

A: Dirección de Control

DE: [Nombre Organización] - Rendición Fondo Ñuñoa+Segura.

- La Copia debe ser timbrada (en todas sus hojas) por la Dirección de Control y quedará en poder de la organización como comprobante de entrega.

REGISTRESE, PUBLIQUESE. CÚMPLASE Y ARCHIVESE EN EL REPOSITORIO DIGITAL



GUILLERMO ALEJANDRO REEVES IRIARTE
Secretario Municipal



SEBASTIÁN SICHEL RAMÍREZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Formularios y Anexos - Nuñoa Más Segura	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00770/2026 Decreto Alcaldicio	24/03/2026

SSR/DTF/MTM/LEB/CAD/HPG/TFB/JGG

Distribución:

Organizaciones comunitarias
Dirección de Desarrollo Comunitario



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://nunoa.ceropapel.cl/validar/?key=23292844&hash=9cfe8>